Dirección: Código postal:
Reg. Fed.: Reg. Cámara: Cta. Estatal:

Fecha / No.	Refer.	Tipo / Número / Cuenta	Concepto / Nombre	Diario	Seg.	Clase / Cargos	Diario / Abonos
08/Jul/2026		Diario 230	60 LIBROS DE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO ..				
1	F.2468	5136-100-100	RECURSOS PROPIOS 60 LIBROS DE PLAN MUNICIPAL DE D..		150	141,984.00	
2	F.2468	2112-049-856	Rios Gaxiola Nancy Mariana 60 LIBROS DE PLAN MUNICIPAL DE D..				141,984.00
3	F.2468	2112-049-856	Rios Gaxiola Nancy Mariana 60 LIBROS DE PLAN MUNICIPAL DE D..			141,984.00	
4		8240-361-100	RECURSOS PROPIOS			141,984.00	
5		8240-361-100	RECURSOS PROPIOS				141,984.00
6		8250-361-100	RECURSOS PROPIOS			141,984.00	
7		8250-361-100	RECURSOS PROPIOS				141,984.00
8		8260-361-100	RECURSOS PROPIOS				141,984.00
9		8260-361-100	RECURSOS PROPIOS			141,984.00	
10		8270-361-100	RECURSOS PROPIOS			141,984.00	
11		8220-361-100	RECURSOS PROPIOS				141,984.00
12	F.2468	1112-108-000	CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2.. NANCY MARIANA RIOS GAXIOLA				141,984.00
13		7650-000-000	IVA ACREDITABLE			19,584.00	
14		7700-000-000	IVA POR RECUPERAR				19,584.00
				Total póliza :		871,488.00	871,488.00

·2 06382

Imprimir

Cerrar

BANORTE

Reporte de Transferencia a Nacionales SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

28/07/2026 11:22:13

Cuenta/ CLABE Ordenante	0404718028
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
RFC o CURP del Ordenante	MTJ850101VA4
Moneda	MXP
ID Tercero	1314
Nombre del Beneficiario	NANCY MARIANA RIOS GAXIOLA
Cuenta/ CLABE Beneficiario	036320500282043343
RFC Beneficiario	RIGN7711109B5
Banco Destino	INBURSA
Importe a Transferir	$141,984.00
IVA	$0.00
Fecha Aplicación	08/jul./2026
Referencia numérica	080726
Propósito de la Transferencia	F2468 60 LIBROS PLAN NACIONAL DESARROLLO
Clave de Rastreo	8846APR2202607085512259413
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Comisión	$0.00
IVA Comisión	$0.00
Capturó	Nancy Zambrano
Fecha Captura	08/jul./2026 10:06:21 a. m.
Ejecutó	Nancy Zambrano
Fecha de Ejecución	08/jul./2026 10:08:50 a. m.
Autorizó 1:	Yolanda Denice Suarez Aguayo
Fecha Autorización 1:	08/07/2026 10:32:32 a. m.
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.
Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:
México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

·2 06383

22/07/2026
10:35 AM

MES: 7 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 08/07/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 1,164
USUARIO: GUZMAN ACEVES PATRICIA MIRELLA

CONCEPTO DE LA POLIZA:
Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 08/07/2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-36101	Difusión por radio, televisión y otros	141,984.00	0.00	Apr 3516	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82500-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	141,984.00	Apr 3516	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
	TOTALES	141,984.00	141,984.00		

FORMULÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

PÓLIZA DE EGRESO

-2 06384

22/07/2026
10:35 AM

MES: 7 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 08/07/2026

TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales. NO. PÓLIZA: 106

USUARIO: GUZMAN ACEVES PATRICIA MIRELLA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

fact 32468 60 LIBROS DE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO,

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-06933	NANCY MARIANA RIOS GAXIOLA	141,984.00	0.00		2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
11120-01001	Pagadora	0.00	141,984.00		
82700-36101	Difusión por radio, televisión y otros	141,984.00	0.00	Pagado	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82600-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	141,984.00	Pagado	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
	TOTALES	283,968.00	283,968.00		

FORMULÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ

2 06385

08/Jul/26
8628

MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

FOLIO
G-07-7005
FECHA DE EMISIÓN
07/07/2026

EJERCICIO 2026

REVISIÓN Y VERIFICACION EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FONDO REVOLVENTE		GASTOS POR COMPROBAR		PROVEEDORES	X	OTROS:	

DEPENDENCIA: DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES NO. DE OFICIO: DRM/1147/2026 FECHA OFICIO: 03/07/2026

NUM. DE VOLANTE TESORERIA: 5077 NUM. DE CONTRARECIBO: 2820

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
2468	24/06/2026	NANCY MARIANA RIOS GAXIOLA	60 LIBROS DE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO CON UN TOTAL DE 412 INTERIORES EN PAPEL COUCHE DE 150 GRAMOS MATE A COLOR	$ 141,984.00	PARA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL
				$ 141,984.00	

EYA

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027

FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE

07 JUL. 2026

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE EGRESOS

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

JEFATURA DE GLOSA

415-74532

H. Ayuntamiento de Tonalá

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

CONTRA RECIBO

Recibimos De:

NANCY MARIANA RIOS GAXIOLA

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISIÓN

Num.	Factura	Folio	Fecha	OC/OS	Fecha Programación	Importe
1	F93C15C32468	2820	03/07/2026	OS 966	04/07/2026	$141,984.00

FIRMA

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ

07 JUL. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

TOTAL FACTURAS	**$141,984.00**
ANTICIPO	**$0.00**
AMORTIZACIÓN	**$0.00**
TOTAL A PAGAR	**$141,984.00**

2 06386

2 06387

AYUNTAMIENTO DE TONALA

TESORERIA MUNICIPAL

VOLANTE DE CONTROL INTERNO

2024-2027

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

VOLANTE	5077
	03/07/2026

DIRIGIDO A:	ING. EDUARDO MORA TORRES
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO: DRM/1147/2026. REC. MAT. SOL. PAGO POR $141,984.00, 1 FACT. PARA "NANCY MARIANA RIOS GAXIOLA" (IMPRESIONES)

ELABORÓ: CCSO

AUTORIZÓ: **MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA**
TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

HACIENDA MUNICIPAL

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
13:53 h.
03 JUL. 2026
RECIBIDO
HACIENDA MUNICIPAL

·2 06388

TONALÁ "CUNA ALFARERA"
Administración 2024-2027

Recursos Materiales
Oficio No. DRM/1147 /2026
Asunto: Remitir Facturas
Tonalá, Jalisco a 03 de JULIO de 2026

MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo solicito a Usted el **pago total de la factura** del Proveedor **NANCY MARIANA RIOS GAXIOLA** misma que a continuación se describe:

FACTURA	FECHA	TOTAL	ORDEN DESERVICIO	PÓLIZA DE DIARIO	REQUISICIÓN Y/O OFICIO
F93C15C32468	24/06/2026	$141,984.00	0966	199	DCS/0084/2026
		$141,984.00			

Se anexan al presente oficio los documentos que a continuación se transcriben:

1. ***Factura***
2. ***Orden de servicio***
3. ***Contrato de Prestación de Servicios (Copia Simple)***
4. ***Pólizas***
5. ***Oficio (copia simple)***

Sin otro particular a que referirme, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
"2025, Año de la Mujer Indígena"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

JOSÉ ALFREDO GARCÍA TREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

C.C.P. ARCHIVO
JAGT/KGGS

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
07 JUL. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

·2 06389

RFC emisor:	RIGN7711109B5	**Folio fiscal:**	532E3F61-0E5A-45F9-834C-F93C15C32468
Nombre emisor:	NANCY MARIANA RIOS GAXIOLA	**No. de serie del CSD:**	00001000000717103588
RFC receptor:	MTJ850101VA4	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	44100 2026-06-24 15:02:14
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	45400	**Régimen fiscal:**	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
82121500		60	H87	Pieza	2,040	122,400.000000		Sí objeto de impuesto.

Descripción	Número de pedimento	Número de cuenta predial
60 LIBROS DE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO CON UN TOTAL DE 412 INTERIORES EN PAPEL COUCHE DE 150 GRAMOS MATE A COLOR IMPRESO EN MAQUINA VERSANT CON PORTADA LAMINADA MATE PEGADO		

Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
IVA	Traslado	122,400.000000	Tasa	16.00%	19,584.000000

Moneda:	Peso Mexicano
Forma de pago:	Por definir
Método de pago:	Pago en parcialidades o diferido

Subtotal			$ 122,400.00
Impuestos trasladados	IVA	16.00%	$ 19,584.00
Total			**$ 141,984.00**

Sello digital del CFDI:

A0T/moxQQj5s6kVoI7RSd3bDtKR3QNTgcCQwDCcqYmU1THK2V92F8G1IebCtkUJp4uqsHWFeE/t8MFIPs9tFFEXpIwBTRzjxgGFirUmVhqiVqVCQ4O0/PrC3jqJ4GgKwwQ8LgWimq7SauocGMeDIV7Ntl7ds1aKGPHn6O+D97ZcOtX4Syj1mm+9SUz3yfzbniBFjgql6ZnNrr3pj0PMZYzX7aq2bE570ZkgrflCbeuSc2u1KY3R4CrMaDjCT3cI3N/5Eme5AK7VxC9nJgpDAFGlCjPpEVyJabdfr8n9zNMEyukNlNS/f7eJBo3u5CiHP9GpcPJaRtaHHhD/ZS5ku9g==

Sello digital del SAT:

E+AGlStJUoqVnNSVTFfsZG2jxWMGSg0OOHbS08IxJsliFJhnncTGRpUSUyBpjBJGJnpWO7LW271Y+re216LVA38xa5DVN30LjJCRR658li6XfarEM63WuzbMW/CF8UPdGNejFVOyb4guDe9M12foZo3/X5aqRppz1clH343D0MyLMtj2TSin1hlKmk2Z1e7PN2eI+3VGt8d9ZNiwRLvaSuTgiLeYdVE/ry4QlDtRC4GJBLlYUOSi46Kur6yhCRtZu6xEgF5GBJSYs6rERlf1xYuQFodh5Hio4HpBhIXeMf2QmTbTLP+jC1GXjTtBUsAzcE6ksDgueHv24ICY0RvRGA==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|532E3F61-0E5A-45F9-834C-F93C15C32468|2026-06-24T15:02:30|SAT970701NN3|A0T/moxQQj5s6kVoI7RSd3bDtKR3QNTgcCQwDCcqYmU1THK2V92F8G1IebCtkUJp4uqsHWFeE/t8MFIPs9tFFEXpIwBTRzjxgGFirUmVhqiVqVCQ4O0/PrC3jqJ4GgKwwQ8LgWimq7SauocGMeDIV7Ntl7ds1aKGPHn6O+D97ZcOtX4Syj1mm+9SUz3yfzbniBFjgql6ZnNrr3pj0PMZYzX7aq2bE570ZkgrflCbeuSc2u1KY3R4CrMaDjCT3cI3N/5Eme5AK7VxC9nJgpDAFGlCjPpEVyJabdfr8n9zNMEyukNlNS/f7eJBo3u5CiHP9GpcPJaRtaHHhD/ZS5ku9g==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2026-06-24 15:02:30

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ

07 JUL. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Este documento es una representación impresa de un CFDI

2 06390

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.


```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Fecha="2026-06-24T15:02:14"
Sello="A0T/moxQQj5s6kVoI7RSd3bDtKR3QNTgcCQwDCcqYmU1THK2V92F8G1IebCtkUJp4uqsHWFeE/t8MFIPs9tFFEXpIwBTRzjxgGFirUmVhqiVqVCQ4O0/PrC3jqJ4GgKwwQ8LgWimq7SauocGMe
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000717103588"
Certificado="MIIGUTCCBDmgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTcxMDM1ODgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVU
SubTotal="122400.00" Moneda="MXN" Total="141984.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="44100">
  <cfdi:Emisor Rfc="RIGN7711109B5" Nombre="NANCY MARIANA RIOS GAXIOLA" RegimenFiscal="612"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="MTJ850101VA4" Nombre="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO" DomicilioFiscalReceptor="45400" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="82121500" Cantidad="60" ClaveUnidad="H87" Unidad="Pieza" Descripcion="60 LIBROS DE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
    CON UN TOTAL DE 412 INTERIORES EN PAPEL COUCHE DE 150 GRAMOS MATE A COLOR IMPRESO EN MAQUINA VERSANT CON PORTADA EMBOSADA MATE PEGADO"
    ValorUnitario="2040" Importe="122400.000000" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="122400.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="19584.000000"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="19584.00">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="122400.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="19584.00"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="532E3F61-0E5A-45F9-834C-F93C15C32468"
    FechaTimbrado="2026-06-24T15:02:30" RfcProvCertif="SAT970701NN3"
    SelloCFD="A0T/moxQQj5s6kVoI7RSd3bDtKR3QNTgcCQwDCcqYmU1THK2V92F8G1IebCtkUJp4uqsHWFeE/t8MFIPs9tFFEXpIwBTRzjxgGFirUmVhqiVqVCQ4O0/PrC3jqJ4GgKwwQ8LgWimq7S
    NoCertificadoSAT="00001000000705250068"
    SelloSAT="E+AGIStJUoqVnNSVTFfsZG2jxWMGSg0OOHbS08IxJsIiFJhnncTGRpUSUyBpjBJGJnpWO7LW271Y+re216LVA38xa5DVN30LjJCRR658li6XfarEM63WuzbMW/CF8UPdGNejFVOyb4g
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```


TONALÁ 2024-2027

07 JUL. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

. 2 06391

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Versión 4.5.1

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
RIGN7711109B5	NANCY MARIANA RIOS GAXIOLA	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	**Fecha de expedición**	**Fecha certificación SAT**	**PAC que certificó**
532E3F61-0E5A-45F9-834C-F93C15C32468	2026-06-24T15:02:14	2026-06-24T15:02:30	SAT970701NN3
Total del CFDI	**Efecto del comprobante**	**Estado CFDI**	**Estatus de cancelación**
$141,984.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
07 JUL. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco
ORDEN SERVICIO

-2 06392

03/07/2026
11:47 AM

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL **FOLIO: 2026 00966** CONTRATO: FECHA: 03/07/2026 SOLICITUD: 2026 - 003024 60 LIBROS DE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO CON UN TOTAL DE 412 INTERIORES EN ESTATUS: Recibido	NANCY MARIANA RIOS GAXIOLA RFC : RIGN7711109B5 CURP: SOLICITANTE: N/A N/A DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	Municipio de Tonalà Jalisco MTJ850101VA4 Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalà 33 35 86 60 00 CONDICIÓN PAGO: CONTADO TIPO ADJUDICACIÓN: Compras Generales MONTO INICIAL: $0.01 MONTO FINAL: $2,500,000.00

FAVOR DE SURTIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

RENGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	60 LIBROS DE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO CON UN TOTAL DE 412 INTERIORES EN PAPEL COUCHE DE 150 GRAMOS MATE A COLOR IMPRESO EN MAQUINA VERSANT CON PORTADA LAMINADA MATE PEGADO	**60.00**	**$2,040.00**	**$122,400.00**

2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101

Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gu

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
07 JUL. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ JAL. 2024-2027
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SUB TOTAL	**$122,400.00**
IVA	**$19,584.00**
RETENCIONES	**$0.00**
DESCUENTO	**$0.00**
TOTAL	**$141,984.00**

ELABORÓ/REVISÓ	AUTORIZÓ	Vo Bo/VALIDÓ
Kassandra	C. NOEMI ADRIANA BARAJAS VELAZCO DIRECTORA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS	C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

·2 06393

EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, EL DÍA 15 QUINCE DE JUNIO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARECIERON POR UNA PARTE **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO**, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LOS C.C. **SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, ABOGADO NICOLÁS MAESTRO LANDEROS Y MAESTRO IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA**, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL CLIENTE"** Y POR LA OTRA PARTE **NANCY MARIANA RIOS GAXIOLA** A QUIEN SE LE NOMBRARÁ COMO **"EL PRESTADOR"** Y EN CONJUNTO COMO **"LAS PARTES",** TODOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA LO CUAL MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUJETANDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 15 quince de diciembre de 2025 dos mil veinticinco el H. Ayuntamiento de Tonalá aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 dos mil ventaseis, en el cual consta el capítulo 3600 tres mil seiscientos "Servicios de Comunicación Social y Publicidad", con suficiencia presupuestaria para los efectos del presente instrumento.

2. La Ley General de Comunicación Social en su artículo 2 dos establece que dicho ordenamiento tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los entes públicos, a través de la propaganda gubernamental.

Las campañas de comunicación social que impliquen propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la citada ley general en el párrafo que antecede.

La propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos (**que es la cuestión de la edición de libros y en este caso en particular un instrumento trascendental como es el PMDU**) o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como propaganda gubernamental o como comunicación.

3.- El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

2 06394

DECLARACIONES

I. Expone "**EL CLIENTE"** a través de sus representantes que:

I.1.- Es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la capacidad para contratar y obligase en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

I.2.- Está facultado para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1; 2; 3; 38 fracción XVII; 48, fracción VII; 52, fracción II; 64 y 67 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y el Tesorero Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo que tienen facultad para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 2, 6, 80 y 81, fracción XXII y XLVII; 126, fracción XXXII; 132, fracción VI y X; 164, fracción IV y XXXI; 195 y 198, fracción LI, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

I.4.- Para los efectos del presente documento, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa el Palacio Municipal, localizado en la calle Hidalgo número 21, zona centro de la Cabecera Municipal de Tonalá, Jalisco, C.P. 45400.

II.- Señala **"EL PRESTADOR"** que:

II.1.- Es una persona física sujeta al régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, conforme a lo que establece la legislación mexicana, dedicada, entre otras actividades, a impresión de formas continuas y otros impresos, desde el año de 1994 mil novecientos noventa y cuatro

II.2.- Se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes RIGN7711109B5, desde el año 1994 mil novecientos noventa y cuatro

II.3.- Señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Enrique González Martínez número 73, Guadalajara centro, CP 44100

III-. Declaran **"LAS PARTES":**

III.1.- Que suscriben el presente contrato en términos de los artículos 3, fracción VIII; artículo 4, fracción III; 47, numerales 2,3 y 4; 74 numerales 1,2 y 3; y 76, fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII; artículo 84 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.2.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen, se comprometen y constriñen su voluntad bajo el tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. – **"EL PRESTADOR"** diseñará y compaginará para impresión la gaceta "Por Donde el Sol Sale" del mes de marzo de 2026; que contine el Plan Municipal de Desarrollo Urbano e imprimirá 60 ejemplares, con un total de 412 páginas cada uno, en papel couché de 150 gramos, mate a color, en maquina Versant,

con portada mate laminada con terminado Hot Melt y cocido, con un costo de 2.040.00 (dos mil cuarenta) pesos por ejemplar.

SEGUNDA. -_CALENDARIZACIÓN DE ENTREGA. - "EL PRESTADOR" entregará a la Dirección de Comunicación Social los 60 ejemplares a más tardar el 22 veintidós de junio del año en curso

TERCERA. - VIGENCIA. -La duración del presente pacto de voluntades iniciará a partir de la firma del contrato y concluirá una vez entregada la totalidad de ejemplares, en los tiempos establecidos en la cláusula que antecede.

CUARTA. - CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO. - "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR"**, la cantidad de **122, 400.00 (ciento veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**;** cantidad que será pagada en una sola exhibición, mediante transferencia a la cuenta con CLABE 036320500282043343 de INBURSA banco.

"EL PRESTADOR", presentará a "**EL CLIENTE"** la factura correspondiente a la prestación del servicio, para lo cual éste último contará con 5 (cinco) días naturales para realizar observaciones que considere pertinentes a las mismas.

Si transcurrido el plazo de 05 cinco días para realizar las observaciones a las facturas "**EL CLIENTE"** no expresa manifestaciones en contra del contenido de las mismas, se entenderán como aceptadas, por lo que deberá realizar el pago dentro del plazo establecido en el párrafo siguiente.

El pago deberá realizarse, dentro de los 10 diez días naturales siguientes a aquel en el que se venza el plazo para que **"EL CLIENTE"** realice observaciones a las facturas de cobro por parte de **EL PRESTADOR.**

QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. -"LAS PARTES" reconocen expresamente que no existe una relación laboral o de dependencia entre sí, ni entre cualquiera de ellas y los empleados de "**EL PRESTADOR"** y de "**EL CLIENTE",** y en consecuencia cada una de "**LAS PARTES"** asumirán todos los sueldos, salarios, beneficios laborales y gastos con respecto a los empleados asignados para llevar a cabo el trabajo necesario para cumplir con las obligaciones vinculantes para cada parte en el presente instrumento.

"LAS PARTES" convienen y acuerdan que en caso de que alguno de sus empleados demandare a su contraparte por temas de carácter laboral, fiscal o de seguridad social, la parte empleadora del trabajador sacará en paz y a salvo a la contraparte demandada e indemnizará, de ser el caso, cualquier cantidad que la parte demandada haya tenido que pagar por este rubro, en un plazo no mayor de quince días posteriores a su requerimiento.

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. - "EL PRESTADOR" y **"EL CLIENTE"** se obligan a guardar la más absoluta reserva respecto de la información que conozcan con motivo del desarrollo y cumplimiento de este contrato, así como a cuidar en su caso los documentos a los que por estos motivos tuvieron acceso, de conformidad con la legislación aplicable.

Cada parte revelará la información reservada y/o confidencial que reciba de la otra, exclusivamente a sus profesionistas que requieran conocerla y quienes deberán obligarse por escrito a no divulgar dicha información reservada y/o confidencial. De igual forma "**EL PRESTADOR"** se compromete a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información reservada y/o confidencial y a evitar que tengan acceso personas ajenas al presente contrato, sin consentimiento previo por escrito de "**EL CLIENTE"**. En caso de requerir llevar a cabo consulta con alguna otra persona ajena al presente contrato, deberán informarlo a "**EL CLIENTE"**, a fin de que previamente se realice la formalización del convenio de confidencialidad que corresponda.

"LAS PARTES" convienen y se obligan a no divulgar a terceros ninguna información concerniente a sus negocios, clientes, secretos industriales y comerciales, métodos, procesos, procedimientos o cualquier otra información confidencial.

SÉPTIMA. - RESCISIÓN DE CONTRATO. - "LAS PARTES" acuerdan que, para el caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de las mismas, no se requerirá de la declaración judicial para darlo por terminado, bastando para tales efectos cumplir con el siguiente procedimiento:

La parte que considere que la otra ha incumplido le remitirá a ésta un comunicado mediante el cual se expresen el o los incumplimientos a las obligaciones contractuales, los cuales deberán estar relacionados con el presente contrato, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que exprese lo que a su derecho convenga.

Una vez transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior, comenzará a correr un plazo de 10 días hábiles para que, de manera razonada, resuelva si rescinde o no el presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan de manera enunciativa más no limitativa como causales para rescindir el contrato las siguientes:

1).-Si transfieren en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

2).-Si suspenden sin causa justificada la prestación del servicio objeto de este contrato.

3).-Si divulga, transfiere o utiliza la información proporcionada o derivada de la ejecución de los servicios o cualquier elemento generado por **"EL PRESTADOR"** relacionado con el objeto del presente contrato, para fines distintos a lo establecido en el presente documento.

OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - "EL CLIENTE" y **"EL PRESTADOR"**, no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

NOVENA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -_En cualquier momento **"LAS PARTES"** podrán enmendar, modificar o crear disposiciones complementarias a este instrumento cuando así lo consideren pertinentes, teniendo únicamente validez, si dichos cambios se establecen de manera escrita y de común acuerdo por "**LAS PARTES".**

DÉCIMA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA PRIMERA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. - Los títulos de las cláusulas del presente contrato tienen carácter meramente indicativo y para facilitar su lectura e identificación de las mismas, por lo que no tendrán efecto alguno para la interpretación del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. - <u>LEGISLACIÓN APLICABLE. -</u> Para la interpretación, el cumplimiento y para todo lo no previsto en el presente acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a lo dispuesto en los ordinales 2254; 2256 fracción II; 2257, 2261, 2266, 2268 y 2269 y demás relativos de la Ley Sustantiva y Adjetiva Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto o controversia que se llegase a presentar en cuanto a la interpretación, su contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, las partes buscarán resolverlos a través de sus titulares o representantes legales y el caso excepcional, ambas partes son conformes en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente futuro pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman en cuatro tantos, en la ciudad de Tonalá, Jalisco, el día 15 quince de junio del año 2026 dos mil veintiséis.

POR "EL CLIENTE"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027 PRESIDENCIA

SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS
Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027 SINDICATURA

LIC. NICOLÁS MAESTRO LANDEROS
Síndico Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027 HACIENDA MUNICIPAL

MTRO. JUAN ANTONIO PEÑA ROCHA
Tesorero Municipal

POR "EL PRESTADOR"

NANCY MARIANA RIOS GAXIOLA

TESTIGOS

YADIRA PONCE CONTRERAS

JOSÉ MENDOZA NAVARRO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALA, JALISCO, EN SU CALIDAD DE "EL CLIENTE" Y, POR LA OTRA NANCY MARIANA RIOS GAXIOLA., A QUIEN SE LE DENOMINA COMO "EL PRESTADOR", CON FECHA 15 QUINCE DE JUNIO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

2 06399

03/07/2026
11:48 AM

MES: 7 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 03/07/2026

TIPO DE MOVIMIENTO: Devengado de contratación de servicios generales. NO. PÓLIZA: 199

USUARIO: SANTIAGO GUADALUPE KASSANDRA GADALUPE

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Recepción Orden Servicio 2026-966 con la Factura F93C15C32468 60 LIBROS DE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO CON UN TOTAL DE 412 INTERIORES EN PAPEL COUCHE DE 150 GRAMOS MATE A COLOR IMPRESO EN MAQUINA VERSANT CON PORTADA LAMINADA MATE PEGADO.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
51360-36101	Difusión por radio, televisión y otros	141,984.00	0.00	FAC F93C15C3	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
21120-06933	NANCY MARIANA RIOS GAXIOLA	0.00	141,984.00	FAC F93C15C3	
82500-36101	Difusión por radio, televisión y otros	141,984.00	0.00	FAC F93C15C3	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82400-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	141,984.00	FAC F93C15C3	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
	TOTALES	283,968.00	283,968.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027

07 JUL. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

Municipio de Tonalà Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

· 2 06400

03/07/2026
11:47 AM

MES: 7 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 03/07/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 198
USUARIO: SANTIAGO GUADALUPE KASSANDRA GADALUPE

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Presupuesto Comprometido del día: 03/07/2026 OS: 966 60 LIBROS DE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO CON UN TOTAL DE 412 INTERIORES EN PAPEL COUCHE DE 150 GRAMOS MATE A COLOR IMPRESO EN MAQUINA VERSANT CON PORTADA LAMINADA MATE PEGADO.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82400-36101	Difusión por radio, televisión y otros	141,984.00	0.00	OSer 966	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82200-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	141,984.00	OSer 966	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
	TOTALES	141,984.00	141,984.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
07 JUL. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

05. 1º Julio 3024

2 06401

Administración
2024-2027

Dirección de Comunicación Social
Oficio: DCS/0084/2026
Asunto: El que se indica
Tonalá, Jalisco., jueves 25 de junio de 2026

Lic. José Alfredo García Trejo
Director de Recursos Materiales
PRESENTE

Anteponiendo un cordial saludo al presente, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta su apoyo, para que se dé el trámite correspondiente a la factura **532E3F61-0E5A-45F9-834C-F93C15C32468,** del proveedor **NANCY MARIANA RIOS GAXIOLA,** por concepto de la reimpresión de 60 libros del **Plan Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU),** con un total de 412 páginas interiores en papel couche de 150 gramos, mate a color impreso en maquina Versant con portada laminada mate pegado, por la cantidad de **$141,984.00.**

Anexo la factura, el XML, copia del contrato y un ejemplar impreso. Cabe señalar que el contrato original se encuentra en Tesorería.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, no me resta sino reiterarle mi respeto y consideraciones y quedo de Usted como su atento y ss.

ATENTAMENTE
"2026, Tonalá Cuna Artesanal de México"

JOSÉ MENDOZA NAVARRO
Director de Comunicación Social

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
12:20 hrs
25 JUN. 2026
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p Archivo
JMN/ypc

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
07 JUL. 2026
REVISADO

2 06402

